

### DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A.



Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A.

PROCESO COMPARACION DE PRECIOS

## OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

REFERENCIA: OCI-CCC-CP-2019-0010

Santo Domingo, D.N. 07 de Agosto de 2019





### OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

No. EXPEDIENTE

OCI-CCC-CP-2019-0010

07 de agosto de 2019

Página 1 de 2

#### OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: Distribuidores Internacionales de Petróleo.

| Item<br>No. | Descripción del Bien, Servicio u Obra | Unidad de<br>medida <sup>1</sup> | Cantidad <sup>2</sup> | Precio Unitario | ITBIS  | Precio Unitario<br>Final |
|-------------|---------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------|--|--------------------------|
| 1           | TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOLINA       | TICKTES                          | 1,000                 | RD\$ 1,000.00   |  | RD\$ 1,000,000.00        |
| 2           | TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOLINA       | TICKTES                          | 1,200                 | RD\$ 500.00     | <del>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</del> | RD\$ 600,000.00          |
| 3           | TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOLINA       | TICKTES                          | 2,000                 | RD\$ 200.00     |  | RD\$ 400,000.00          |
| 4           | TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOIL         | TICKTES                          | 700                   | RD\$ 1,000.00   |  | RD\$ 700,000.00          |
| 5           | TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOIL         | TICKTES                          | 861                   | RD\$ 500.00     |  | RD\$ 430,500.00          |
| 6           | TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOIL         | TICKTES                          | 1080                  | RD\$ 200.00     |  | RD\$ 216,000.00          |

VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$ 3,346,500.00

Valor total de la oferta en letras: Tres millones trecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos con 00/100.

Se le otorgara un descuento 5 % cada galón de combustible los cuáles serán entregados en tickets de combustible después del pago de la factura y un crédito de 45 días luego de la emisión de la factura.

Carlos Jose Rivas Vargas en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Distribuidores

Internacionales de Petróleo.

Firma

06-08-2019

<u>DISTRIBUCIÓN Y COPIAS</u>
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



<sup>1</sup> Si aplica.

<sup>2</sup> Si aplica.



Distrito Nacional

anto Domingo

República

# POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-12100

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 06/08/2019 a la compañia SEGUROS SURA (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$33,465.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100). PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EMISIONES DE TICKETS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE JULIO DICIEMBRE 2019. ESTA FIANZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE SIEMPRE QUE EXISTA UNA SENTENCIA CON LA AUTORIDAD DE LA COSA IRREVOCABLEMENTE JUZGADA QUE ASÍ LO JUSTIFIQUE Y HAYA SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADA A LA ASEGURADORA

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 07/08/2019 al 07/02/2020, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$33,465.00 exigida a los señores DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo Dominicana, a los 06 días de agosto de 2019.

Segura Autonzaea

PNC. 1010083 42